

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 369-2013-P-CSJCL/PJ

Callao, 30 de Octubre de 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Administrativa No. 219-2013-CE-PJ de fecha 2 de octubre del 2013 expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 28-2008-CE-PJ del 30 de enero de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió crear diversos órganos transitorios a nivel nacional con la finalidad de coadyuvar a la descarga procesal en los diversos Distritos Judiciales, entre ellos, una Sala Mixta Transitoria en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante la Resolución Administrativa de Vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial consideró conveniente que la jurisdicción de Ventanilla cuente con una Sala Permanente, con el propósito de fortalecer el servicio de impartición de justicia que se brinda en dicha jurisdicción, para cuyo efecto ha adoptado una serie de medidas administrativas.

Que, en ese sentido, la acotada Resolución Administrativa dispone que a partir del 1° de noviembre de 2013, la Sala Mixta Transitoria de Ventanilla sea convertida y reubicada en 2° Sala Laboral Transitoria de Piura, Corte Superior de Justicia de Piura; y asimismo convertir y reubicar la 2° Sala Civil Permanente del Callao como Sala Mixta Permanente de Ventanilla.

Que, en cumplimiento de las disposiciones administrativas emitidas por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, corresponde adoptar las acciones administrativas respectivas.

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y en virtud de dicha atribución puede designar, reasignar o dar por concluida la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, en aplicación de lo previsto en el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PODER JUDICIAL
CESAR G. CAYUMI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR al señor Doctor **ENRIQUE FERNANDO RAMAL BARRENECHEA**, como Juez Superior Titular de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: REASIGNAR a la señorita Doctora **TERESA JESUS SOTO GORDON**, como Juez Superior Titular de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Doctor **HUGO GARRIDO CABRERA**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar a su cargo de origen.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Doctora **DORA CARHUAMACA SANCHEZ**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar al cargo que le corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Doctora **YONI LEONOR ANGULO CORNEJO**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar a su cargo de origen.

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Doctora **CLAUDIA BARRANTES CARRILLO**, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Especializado de Familia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar a su cargo de origen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que por efecto de la reasignación efectuada en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, quedará conformada, a partir del 1° de noviembre del 2013, de la siguiente manera:

SALA LABORAL TRANSITORIA DEL CALLAO

- | | |
|--|------------------------------|
| - Dr. Enrique Fernando Ramal Barrenechea | Juez Superior (T) Presidente |
| - Dra. Teresa Jesús Soto Gordon | Juez Superior (P) |
| - Dr. Miguel Angel Fernández Torres | Juez Superior (P) |

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR a la señora Doctora **ROCIO PILAR MENDOZA CABALLERO**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, dándose por concluida su designación como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Civil del Callao.

ARTÍCULO NOVENO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Doctora **ROCIO DEL CARMEN VASQUEZ BARRANTES**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar a su cargo de origen.

ARTÍCULO DECIMO: DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Doctor **ANGEL ESCOBAR INGA**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Especializado de Familia del Callao, a partir del 1° de noviembre del presente año, debiendo retornar al cargo que le corresponda.

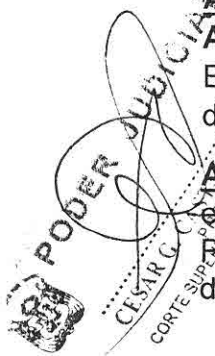
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DISPONER que por efecto de la designación efectuada en el artículo octavo de la presente Resolución, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, queda conformada a partir del 1° de noviembre del presente año, de la siguiente manera:

SALA LABORAL PERMANENTE DEL CALLAO

- Dr. Marco Antonio Bretoneche Gutiérrez Juez Superior (T) Presidente
- Dra. Carmen Leiva Castañeda Juez Superior (P)
- Dra. Rocío Pilar Mendoza Caballero Juez Superior (P)

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: PRECISAR que por efecto de la conversión y reubicación de la Segunda Sala Civil del Callao como Sala Mixta Permanente de Ventanilla, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, pasará a denominarse **Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao**, a partir del 1° de noviembre del presente año.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DISPONER que la carga procesal de expedientes que tiene a su cargo la Segunda Sala Civil del Callao, será redistribuida a la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao.



ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ESTABLECER que la Sala Mixta Permanente de Ventanilla, a partir del 1° de noviembre del presente año, quedará conformada de la siguiente manera:

SALA MIXTA PERMANENTE DE VENTANILLA

- Dr. Miguel Ricardo Castañeda Moya Juez Superior (T) Presidente
- Dr. Víctor Jimmy Arbulú Martínez Juez Superior (P)
- Dr. Luis David Pajares Narva Juez Superior (P)
-

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Sala Mixta Permanente de Ventanilla, tendrá la misma competencia que la predecesora Sala Mixta Transitoria y continuará con el trámite de la carga procesal que mantiene.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: PONGASE la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, del Director de la Defensoría Pública del Callao, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Jefatura de Administración y Finanzas, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, de la Oficina de Personal, del Centro de Distribución general y Administradores de la Corte Superior del Callao y de los señores Magistrados de este Distrito Judicial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
CESAR G. CASTAÑEDA SERRANO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO